



MEMORIA COMPLEMENTARIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE SOPORTE AVANZADO Y SUSCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS LIFERAY CORPORATIVOS PARA 2021

En la Memoria Justificativa firmada con fecha 4/01/2021 en el apartado “18) FORMA DE PAGO (artículo 198 LCSP)” dice literalmente “La facturación del contrato se realizará con carácter mensual, tras la comprobación por parte de la Dirección General de Organización y Tecnología.”, cuando debiera decir lo siguiente: “Mensual. Debido a las condiciones técnicas del contrato cualquier retraso en la fecha prevista de entrada (1 de enero de 2021) deberá contemplar, a la fecha real, todas las suscripciones existentes entre ambas fechas, debiendo el Gobierno de Cantabria recibir, una vez entre en vigor el contrato, todas las suscripciones existentes en dicha fecha. Por lo tanto, Debido a las condiciones técnicas del contrato, en el supuesto de retraso en el inicio de su ejecución respecto de la fecha prevista, el 1 de enero de 2021, se distribuirá el 100% del importe de la anualidad 2021 entre los meses restantes del ejercicio económico hasta el mes de noviembre, incluido. Estas facturas tendrán asociadas los servicios de suscripción del mes correspondiente y la parte proporcional de las suscripciones que no hayan podido ser realizadas en los meses anteriores por ausencia de contrato, debiendo el Gobierno de Cantabria recibir, una vez entre en vigor el contrato, todas las suscripciones existentes en dicha fecha de inicio de ejecución. La factura del mes de diciembre recogerá únicamente los servicios de suscripción correspondientes a este mes.

Además, en algunos párrafos se utiliza el término “**suministro**” en lugar de “**servicio**”, resultando lo siguiente:

Donde dice: “9) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

Teniendo en cuenta las características de este contrato, se plantea la realización de un procedimiento “ABIERTO”, ya que los **suministros** planteados pueden ser ofrecidos por el propio fabricante o su red Partner (comercializadora de los servicios/productos).”

Debería decir: “9) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

Teniendo en cuenta las características de este contrato, se plantea la realización de un procedimiento “ABIERTO”, ya que los **servicios** planteados pueden ser ofrecidos por el propio fabricante o su red Partner (comercializadora de los servicios/productos).”

Donde dice: “13) SOLVENCIA TÉCNICA:

Para la solvencia técnica se ha optado por el medio establecido en el artículo 89.1 a) de la LCSP determinado que el requisito mínimo será el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, correspondiendo en todo caso a **suministros** que coincidan con los tres primeros dígitos del código CPV 50324100-3 (Servicio de mantenimiento de sistemas).”

Debería decir: “13) SOLVENCIA TÉCNICA:

Para la solvencia técnica se ha optado por el medio establecido en el artículo 89.1 a) de la LCSP determinado que el requisito mínimo será el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, correspondiendo en todo caso a **servicios** que coincidan con los tres primeros dígitos del código CPV 50324100-3 (Servicio de mantenimiento de sistemas).”

En el apartado “22) CUMPLIMIENTO ORDEN PRE/59/2018”:

Donde dice: “Es un **suministro** de software de base de un producto comercial del fabricante LIFERAY.”

Debería decir: “Es un **servicio** base de un producto comercial del fabricante LIFERAY.”

Santander a fecha de la firma electrónica

EL JEFE DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS INET

CONFORME CON LA PROPUESTA EL DIRECTOR
GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLOGÍA.

Firma 1: 15/03/2021 - Bernardino Seco Perez
JEFE DE CENTRO DE TECNOLOGIAS INET-D.G. DE ORGANIZACION Y TECNOLOGIA

Firma 2: 15/03/2021 - Angel Ruiz Gomez
DIRECTOR GENERAL-D.G. DE ORGANIZACION Y TECNOLOGIA

CSV: A0600A8ZfgueZhyssTmyOiaGH4jjJLYdAU3n8j





**GOBIERNO
DE
CANTABRIA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA, Y ACCIÓN EXTERIOR
Dirección General de Organización y
Tecnología.
Centro de Tecnologías INET

Fdo. Bernardino Seco Pérez

Fdo. Ángel Ruiz Gómez

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA, Y ACCIÓN EXTERIOR.

